



RESOLUCION S2. N° .....383.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.** -----

Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 10.547 de fecha 11 de octubre de 2023 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2024, la Resolución CSJ N° 10682 de fecha 29 de noviembre de 2023 por la cual se reprogramó el llamado de referencia, las Bases y Condiciones de la presente contratación, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 14 de noviembre de 2023, el Memorando D.P. N° 1338 de fecha 16 de noviembre de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora de fecha 20 de noviembre de 2023, el Dictamen UOC N° 291 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 160° de la Ley N° 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

De igual manera, el Artículo 157° de la mencionada Ley, prescribe: “...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y **la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas**”. -----

Por Nota UOC N° 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. -----

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular N° 08/23, estableciendo cuanto sigue: “...**Ejercicio Fiscal 2023 - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...**”. -----

Por Nota DCNP N° 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: “...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP N° 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en concordancia a la Resolución M.E.F. N° 14/2023 de la misma fecha...”. -----

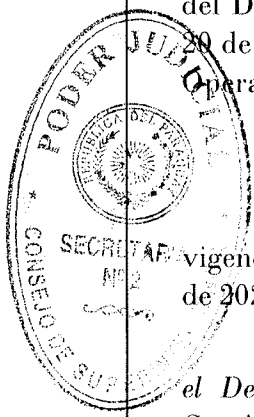
La Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado que, a la fecha, no se cuenta con documentación estándar adaptada a los nuevos procedimientos ni modalidades, como tampoco el SICP se encuentra acondicionado a los mecanismos establecidos en la nueva ley. -----

...//...

Eugenio Jiménez B.  
Ministro

Abg. Pierina Ozuna  
Secretaría Interina

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA





RESOLUCION S2. N° 383.....

(Continuación)

Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

...//...

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. -----

Por Resolución CSJ N° 10.547 de fecha 11 de octubre de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo la **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 1.600.000.000.-** (Guaraníes mil seiscientos millones). -----

Por Resolución CSJ N° 10682 de fecha 29 de noviembre de 2023 la Corte Suprema de Justicia reprogramó el llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, a fin de disminuir el monto total (valor máximo a contratar) a **Gs. 500.000.000.-** (Guaraníes quinientos millones). -----

En fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el “Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. -----

Por Memorando D.P. N° 1338 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos de la presente contratación. -----

En fecha 20 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora, en la cual consta la conformidad de los miembros con las Bases y Condiciones, correspondientes a la presente contratación, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 72 de fecha 31 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia. -----

La presente contratación se enmarca como Contratación Excluida en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, en virtud al Artículo 2°, Inciso f, que indica: “*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones (...) f) Las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo*”, por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones encomendó al Departamento de Licitación la elaboración de las Bases y Condiciones, en base a las especificaciones técnicas remitidas por el ámbito solicitante.-----

Cabe mencionar que la presente contratación será publicada tanto en el Portal de la Corte Suprema de Justicia [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py), como también en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) y serán invitadas empresas de conocida trayectoria en el ramo solicitado.-----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2024**, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley. N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----

...//...



**RESOLUCION S2. N° .....383.....**

(Continuación)

Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

...//...

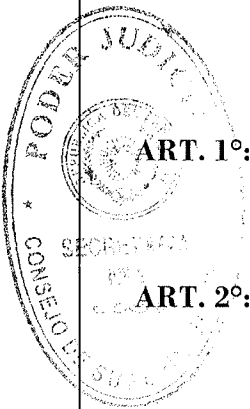
Por Dictamen UOC N° 291 de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...se apruebe las Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...”.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**



**ART. 1°:** APROBAR las Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**.

**ART. 2°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **CONTRATACIÓN EXCLUIDA**, su publicación a través de la Página Web de la Corte Suprema de Justicia [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py); así como también a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) y la invitación a las empresas de reconocida trayectoria en el ramo, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

**ART. 3°:** ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria.

**ART. 4°:** ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

*Eugenia Jiménez R.*  
Ministro

*Pierina Ozuna*  
**Abg. Pierina Ozuna**  
Secretaría Interina

*Carolina Llanes O.*  
Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
BOLETA DE ENTRADA N°: 2381  
FECHA: 01 DIC. 2023 HORA: 12:13  
FIRMA: [Signature] Aclaración: Liz C. Fernández  
U.O.C.

DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN  
Fecha y hora: 01/12/23 - 12:30  
DL N°: 245

Corte Suprema de Justicia